



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

**M<sup>a</sup>. VICENTA NARVÁEZ PÉREZ**

**SECRETARIA DEL ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**

**CERTIFICO:** Que en la sesión celebrada el día veintidós de junio de dos mil diecisiete se ha adoptado el siguiente acuerdo: (Nº 4)

“Por el Órgano de Gestión OIL-EDUSI se acuerda, por unanimidad, aprobar la convocatoria para la presentación de Expresiones de Interés de la Estrategia EDUSI 3C del Organismo Intermedio Ligerio Ayuntamiento de València, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 dentro del EP12: Eje Urbano, convocatoria que es del siguiente tenor:



“EDUSI 3C

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS**

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS POR POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA EDUSI 3C COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 DENTRO DEL EP12: EJE URBANO**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICIS GENERALS	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/06/2017	ACCVCA-120	5538716578915079284



### **1. Organismo convocante**

Unidad de Gestión del Organismo intermedio Ligero del Ayuntamiento de València, en su condición de unidad de coordinación.

### **2. Descripción general de procedimiento**

El Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en su artículo 7 establece que los “organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones”, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Asimismo, la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en adelante POCS, en su artículo 13 establece que “Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”.

El Ayuntamiento de València firma el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER en fecha 6 de Febrero de 2017 y mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Febrero se nombra a los responsables que compondrán la estructura de gestión que velará por la correcta implementación de las funciones del Ayuntamiento como OIL.

Entre las responsabilidades que asume el Ayuntamiento de València en su condición de OIL para seleccionar las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un Manual de Procedimientos que regule la selección de operaciones, según se indica en el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto (BOE del 14 de diciembre de 2016), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas por el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

En el citado Manual de Procedimiento se documentan todos aquellos aspectos y procesos que permiten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y, en concreto en el apartado 2.3.2. del Manual, se regulan los Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable y, al efecto, se indica que el procedimiento para la evaluación, selección y aprobación de operaciones se inicia con la presentación de una Expresión de Interés (en adelante EdI) por parte de cualquier unidad

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SERVICI - SERVICIS GENERALS	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/06/2017	ACCVCA-120	5538716578915079284



ejecutora que considere la opción de incluir operaciones concretas en el plan de implementación de la aprobada Estrategia DUSI del Ayuntamiento de València.

La presente convocatoria es el punto de partida del "Procedimiento de selección de operaciones" (descrito en el apartado 2.3.2 del Manual de CPSO) y será de aplicación a todas aquellas operaciones propuestas por los servicios municipales, siendo considerados como beneficiarios de los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, debiendo asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

La Unidad de Gestión del Organismo Intermedio Ligero, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por los potenciales beneficiarios mediante los mecanismos habilitados para este fin en la Plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE) del Ayuntamiento de Valencia.

El responsable de la recepción de las EdIs realizará en un plazo no mayor de 15 días naturales, una revisión administrativa de las mismas que permita determinar la necesidad de modificar o ampliar parte de la información por cuestiones formales, en cuyo caso, se enviará al proponente la solicitud de subsanación para que una vez subsanada sea remitida de nuevo en un plazo no superior a 30 días naturales.

Cuando la EdI recibida no presente carencias formales, el responsable de la recepción realizará una convocatoria de celebración del Comité de evaluación y selección de operaciones de la unidad de gestión OIL en un plazo no superior a 40 días naturales desde la recepción y consecuente acuse de recibo de la EdIs por parte del responsable de la unidad de gestión OIL.

Se dejará constancia de todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de conformidad o no conformidad, según corresponda.

### ***3. Ámbito temporal del procedimiento.***

La presente convocatoria tiene por objeto abrir el procedimiento para la remisión por parte de potenciales beneficiarios de las expresiones de interés.

El plazo de presentación de manifestaciones de interés estará abierto permanentemente desde la publicación en la web municipal de la presente convocatoria hasta el 29 de diciembre de 2017, si bien el agotamiento de fondos de una línea de actuación revocará cualquier EdI dirigida a dicha línea.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SERVICI - SERVICIS GENERALS	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/06/2017	ACCVCA-120	5538716578915079284



Para las EDI que cuenten con créditos presupuestarios en 2017, el plazo de presentación de la solicitud finaliza el próximo 7 de julio de 2017.

#### **4. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios.**

Las EdI que se presenten deberán contener toda la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los criterios básicos de selección, y además toda la información añadida que ofrezca también evidencia respecto al posible cumplimiento de los criterios de priorización.

Para ello se ha habilitado el trámite correspondiente en PIAE, que incluirá el formulario específico para elaborar las EdIs, contemplando todos los campos necesarios para su evaluación.

##### **4. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios.**

Los servicios interesados en presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco del PO remitirán a la Unidad de Gestión del OIL el “Formulario de redacción de Expresiones de Interés”, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integrarán.

Esta documentación deberá tramitarse conforme a los procedimientos habilitados en PIAE a tal fin.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.”

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda libro y firmo el presente en València en la fecha indicada.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SERVICI - SERVICIS GENERALS	MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	22/06/2017	ACCVCA-120	5538716578915079284